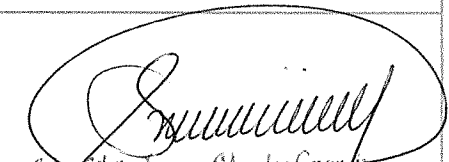




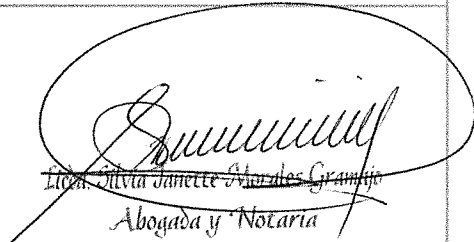
1 En la ciudad de Guatemala, el nueve de abril de dos mil diecinueve, los suscritos:
2 **LEONEL HIPÓLITO MORENO MÉRIDA**, de sesenta y ocho (68) años de edad,
3 soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el
4 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
5 número dos mil trescientos setenta y uno, treinta y cinco mil doscientos noventa y
6 nueve, cero novecientos veinte (2371 35299 0920), expedido por el Registro
7 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL**
8 **INTERINO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco
9 Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de
10 conformidad con lo dispuesto por los artículos treinta y dos (32) y treinta y tres (33)
11 de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos
12 (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución
13 de Junta Monetaria JM guion ciento setenta y cuatro guion dos mil dos
14 (JM-174-2002) emitida en esta ciudad el uno de junio de dos mil dos y con
15 certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Jurídico, número
16 cuarenta y tres guion dos mil dos (43-2002) de fecha doce de junio del mismo año,
17 autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco, así como
18 con la resolución de Junta Monetaria JM guion ciento trece guion dos mil dieciocho
19 (JM-113-2018) emitida en esta ciudad el doce de diciembre de dos mil dieciocho;
20 y **FREDY ANTONIO ESCOBAR ALVARADO**, de cincuenta y dos (52) años de
21 edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con el
22 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
23 número dos mil doscientos treinta y ocho, setenta mil seiscientos treinta y tres,
24 cero ciento uno (2238 70633 0101), expedido por el Registro Nacional de las
25 Personas, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y**


Licda. Silvia Janette Morales Gramaje
Abogada y Notaria

26 **REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **PUBLICIDAD &**
27 **MERCADEO EXTERIOR, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista),
28 extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada
29 en esta ciudad el veintiuno de enero de dos mil diecinueve por el notario José
30 Leonel Cordón Anleu, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número
31 quinientos cincuenta y tres mil quinientos cuarenta (553540), folio quinientos
32 cuarenta y seis (546), del libro setecientos cuatro (704) de Auxiliares de Comercio,
33 expediente número seis mil ochocientos cuarenta y cinco guion dos mil diecinueve
34 (6845-2019) con fecha uno de febrero de dos mil diecinueve; aseguramos ser de
35 los datos de identificación personal consignados; encontrarnos en el libre ejercicio
36 de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con
37 legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE**
38 **SERVICIOS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
39 **(Antecedentes).** Yo, Leonel Hipólito Moreno Mérida, en la calidad con que actúo,
40 manifiesto que el Banco, interesado en contratar una entidad que le preste el
41 servicio de publicidad informativa por medio de sesenta y siete (67) vallas
42 publicitarias, para promocionar las bibliotecas de su propiedad, en atención a lo
43 que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento,
44 promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista
45 según consta en acta de adjudicación JC guion cero ocho guion dos mil diecinueve
46 (JC-08-2019) de la junta de cotización respectiva, de fecha cuatro de marzo de
47 dos mil diecinueve. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el
48 presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad
49 Publicidad & Mercadeo Exterior, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA:**
50 **(Objeto).** En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Fredy Antonio



1 Escobar Alvarado, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada,
2 Publicidad & Mercadeo Exterior, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco
3 a prestarle el servicio de publicidad informativa por medio de sesenta y siete (67)
4 vallas publicitarias, para promocionar las bibliotecas de su propiedad, de acuerdo
5 con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por
6 el Banco, documentos que en anexo, numerado del uno (1) al ciento dieciséis
7 (116) y del ciento dieciocho (118) al ciento treinta y nueve (139), forman parte del
8 presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se
9 compromete a colocar las vallas publicitarias relacionadas en la cláusula
10 precedente, en el plazo y forma establecidos en las bases y demás documentos
11 del proceso de cotización, en los municipios siguientes: Cobán, departamento de
12 Alta Verapaz; Rabinal y Salamá, ambos del departamento de Baja Verapaz;
13 Chimaltenango, Patzún, San Martín Jilotepeque y Zaragoza, todos del
14 departamento de Chimaltenango; Chiquimula, Ipala, Olopa y Quetzaltepeque,
15 todos del departamento de Chiquimula; Melchor de Mencos, San Francisco, San
16 Luis, San Benito e Ixlú, Flores, todos del departamento de Petén; Guastatoya,
17 Morazán y El Jícaro, todos del departamento de El Progreso; Santa María Nebaj,
18 Canillá, Pachalum y Santa Cruz del Quiché, todos del departamento de Quiché;
19 Escuintla, Puerto de San José, Santa Lucía Cotzumalguapa y Tiquisate, todos del
20 departamento de Escuintla; Amatitlán, San José Pinula y Santa Catarina Pinula,
21 todos del departamento de Guatemala; Huehuetenango, San Antonio Huista y San
22 Mateo Ixtatán, todos del departamento de Huehuetenango; Los Amates y Puerto
23 Barrios, ambos del departamento de Izabal; Jalapa y San Luis Jilotepeque, ambos
24 del departamento de Jalapa; Jutiapa, Asunción Mita y El Progreso, todos del
25 departamento de Jutiapa; Quetzaltenango, Coatepeque y el Palmar, todos del

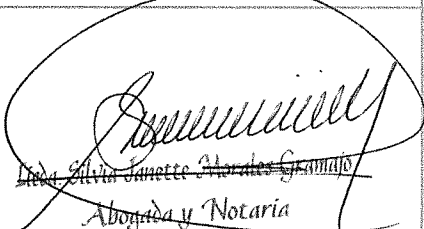

Licda. Silvia Janette Morales Granjón
Abogada y Notaria

26 departamento de Quetzaltenango; San Felipe y Champerico, ambos del
27 departamento de Retalhuleu; La Antigua Guatemala y Sumpango, ambos del
28 departamento de Sacatepéquez; San Marcos, Tecún Umán, Malacatán y San
29 Pablo, todos del departamento de San Marcos; Cuilapa, Barberena, Chiquimulilla
30 y Guazacapán, todos del departamento de Santa Rosa; Sololá, departamento de
31 Sololá; Mazatenango, departamento de Suchitepéquez; Totonicapán,
32 departamento de Totonicapán; Zacapa, Gualán, Estanzuela y Río Hondo, todos
33 del departamento de Zacapa; entrada de la costa sur a ciudad de Guatemala
34 (antes de cuesta de Villalobos); entrada de occidente a ciudad de Guatemala
35 (calzada Roosevelt); entrada de la costa atlántica a ciudad de Guatemala (antes
36 del puente Belice); y entrada de oriente a ciudad de Guatemala (carretera a El
37 Salvador). Cabe señalar que, en cada uno de los municipios y lugares indicados,
38 se instalará una (1) valla publicitaria, salvo en el municipio de Cobán,
39 departamento de Alta Verapaz, en donde se instalarán dos (2) vallas publicitarias.

40 **CUARTA: (Plazo)** Los suscritos, en la calidad con que actuamos, convenimos
41 expresamente que el presente contrato se celebra por el plazo de un (1) año,
42 contado del uno de abril de dos mil diecinueve al treinta y uno de marzo de dos
43 mil veinte. **QUINTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el
44 Contratista, por el servicio de publicidad objeto del presente contrato, la cantidad
45 de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE**
46 **QUETZALES (Q384,915.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor
47 Agregado e Impuesto del Timbre de Prensa (ITP). El pago se efectuará dentro de
48 los primeros diez (10) días del mes siguiente, después de haber corroborado que
49 dichas vallas fueron instaladas por el Contratista, conforme lo solicitado por el
50 Banco y recibidas a su entera satisfacción, y haya recibido el informe mensual que



1 se indica establecido en el numeral cuatro punto uno punto seis (4.1.6) de las
2 bases de cotización que rigieron el evento, al cual se deberán adjuntar las
3 fotografías correspondientes, mismas que deberán contener la fecha en que
4 fueron tomadas. Dichos pagos se efectuarán contra la presentación de la factura
5 correspondiente, extendida con las formalidades de ley, acreditándose en la
6 cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el
7 formulario correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos,
8 aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que
9 no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el
10 artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEXTA: (Garantía de**
11 **cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas
12 en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y
13 cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su
14 reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el
15 Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato
16 (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las
17 oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo.
18 Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual no podrá
19 ser endosado en ningún caso por el Contratista, deberá ser emitido por una
20 aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones, distinta a el
21 Contratista, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, y
22 estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su
23 satisfacción, la cobertura del seguro en el período contratado. **SÉPTIMA:**
24 **(Sanciones).** A) Retraso: El retraso de el Contratista en la prestación del servicio
25 de publicidad informativa por medio de vallas publicitarias, por causas imputables

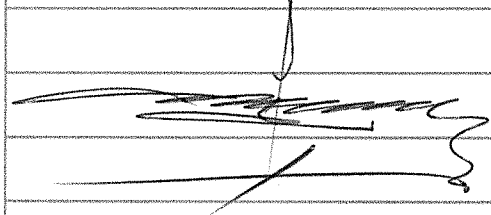
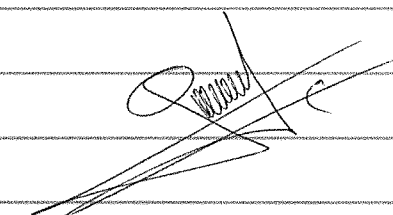

Dada Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto
27 del servicio que no se haya prestado oportunamente, por cada día de atraso en
28 que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el
29 artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones
30 del Estado; y B) Variación en la calidad y cantidad: Si el Contratista contraviniendo
31 total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la
32 calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien
33 por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación.

34 **OCTAVA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o
35 varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta
36 respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer
37 efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula sexta de este
38 contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el
39 vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta
40 como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente
41 contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de
42 su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala
43 como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas
44 situadas en la tercera calle dos guion cuarenta y cinco, zona tres (3^a. calle 2-45,
45 zona 3) de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere,
46 dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas
47 y bien hechas las que se le efectúen en el lugar indicado. **NOVENA:**
48 **(Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia
49 que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta
50 por la Dirección del Departamento de Comunicación y Relaciones Institucionales

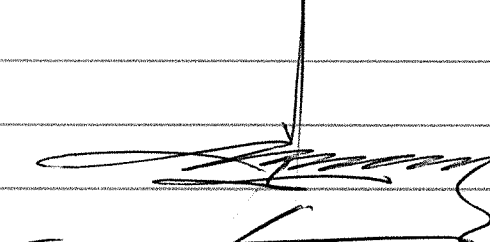
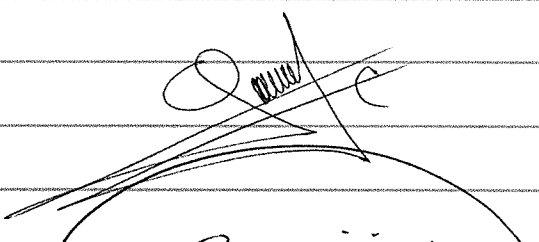



1 de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio,
2 para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que
3 una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el
4 desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la gerencia general de el
5 Banco, para que ésta lo trate con el representante legal de el Contratista; y si aún
6 así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo
7 Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo
8 ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: (Cláusula**
9 **especial).** Yo, Fredy Antonio Escobar Alvarado, en la calidad con que actúo,
10 manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las
11 disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto
12 Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República,
13 Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la
14 autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que
15 pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el
16 sistema GUAATECOMPRAS. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la
17 calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido
18 del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido,
19 objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de
20 entera conformidad.

21  

23 En la ciudad de Guatemala, el nueve de abril de dos mil diecinueve, como notario
24 DOY FE: a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido
25

26 puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **LEONEL HIPÓLITO**
27 **MORENO MÉRIDA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de
28 Gerente General Interino del Banco de Guatemala, según documentación que tuve
29 a la vista, y por el señor **FREDY ANTONIO ESCOBAR ALVARADO**, quien se
30 identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
31 Identificación -CUI- número dos mil doscientos treinta y ocho, setenta mil
32 seiscientos treinta y tres, cero ciento uno (2238 70633 0101), expedido por el
33 Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Administrador
34 Único y Representante legal de la entidad denominada Publicidad & Mercadeo
35 Exterior, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que
36 calzan un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda
37 contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de
38 Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario,
39 y su anexo numerado del uno (1) al ciento dieciséis (116) y del ciento dieciocho
40 (118) al ciento treinta y nueve (139), el cual forma parte del referido contrato; b)
41 Que las representaciones que se ejercitan son suficientes, de conformidad con la
42 ley y a mi juicio, para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar
43 constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente
44 acta de legalización de firmas.

45 
46 
47 
48 Ante mí: 
49 Lidia Silvia Janette Alvarado Gramajo
50 Abogada y Notaria

